

ANEXO B

PLAN DE REPARTICIÓN EN LA DEMANDA POR VALORES

1. La Cantidad de \$244,000,000 en Dinero Efectivo del Arreglo de la Demanda por Valores y el interés devengado sobre la misma constituirán el Fondo Bruto para el Arreglo de Global Crossing¹. El Fondo Bruto para el Arreglo de Global Crossing, menos todos los impuestos, costos aprobados, honorarios y gastos (la "Cantidad Neta en Dinero Efectivo del Arreglo de la Demanda por Valores") será distribuido a los Miembros del Grupo que presenten Pruebas de Reclamación válidas y puntuales ("Reclamantes Autorizados por Valores"). El Fondo Neto para el Arreglo de la Demanda por Valores será distribuido por separado entre los Compradores de Valores de Global Crossing ("Reclamantes Autorizados de Valores de Global Crossing") y los Compradores de valores de Asia Global Crossing ("Reclamantes Autorizados de Valores de Asia Global Crossing"). La distribución, que se describe más abajo, se basa en los daños y perjuicios relativos sufridos por los dos grupos de Miembros del Grupo y la posibilidad de recuperación de cada uno de los grupos si la causa llegase a juicio.

2. El siguiente Plan de Repartición propuesto en la Demanda por Valores refleja la postura de los Demandantes en el sentido de que, debido a las supuestas falsificaciones y omisiones sobre la situación financiera y los prospectos de Global Crossing y de Asia Global Crossing, los precios de las acciones ordinarias, las acciones preferentes y los bonos de Global Crossing (denominados colectivamente los "Valores de Global Crossing") estuvieron artificialmente inflados durante el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 1999 y el 8 de diciembre de 2003 (el "Periodo de la Demanda Conjunta por Valores de Global Crossing") y los precios de las acciones ordinarias o bonos de Asia Global Crossing (denominados colectivamente "Valores de Asia Global Crossing") estuvieron artificialmente inflados durante el periodo comprendido entre el 6 de octubre de 2000 y el 8 de diciembre de 2003 (el "Periodo de la Demanda Conjunta por Valores de Asia Global"). El periodo de tiempo comprendido entre el 1 de febrero de 1999 y el 8 de diciembre de 2003 se denomina en el presente "Periodo de la Demanda Conjunta por Valores".

3. Por lo tanto, el Fondo Neto del Arreglo de la Demanda por Valores será distribuido entre los compradores de Valores de Global Crossing y de Valores de Asia Global Crossing de la manera siguiente: (i) el 92.0% del Fondo Neto de Arreglo de la Demanda por Valores se destinará a las reclamaciones de Valores de Global Crossing (la "Cantidad GX del Arreglo"); y (ii) el 8.0% del Fondo Neto de Arreglo de la Demanda por Valores corresponderá a reclamaciones de Valores de Asia Global Crossing comprados por Miembros del Grupo durante el Periodo del Grupo (la "Cantidad GX Asia del Arreglo").

4. El Administrador de Reclamaciones determinará la participación prorrateada de la Cantidad del Arreglo GX correspondiente a cada una de las "Reclamaciones Reconocidas" de los Reclamantes Autorizados de la Demanda por Valores de Global Crossing por transacciones de Valores de Global Crossing realizadas a lo largo de todo el Periodo de la Demanda Conjunta por Valores. El Administrador de Reclamaciones determinará la participación prorrateada de la Cantidad GX Asia del Arreglo correspondiente a cada una de las "Reclamaciones Reconocidas" de los Reclamantes Autorizados de la Demanda por Valores de Asia Global Crossing por transacciones de Valores de Asian Global Crossing realizadas a lo largo de todo el Periodo de la Demanda Conjunta por Valores. La fórmula de la Reclamación Reconocida no constituye un estimado de la cantidad que podría haber recibido un Miembro del Grupo por Valores después de un juicio; tampoco constituye un estimado de la cantidad que se pagará a los Reclamantes Autorizados por Valores según el Arreglo. La fórmula de la Reclamación Reconocida es la base para distribuir proporcionalmente la Cantidad Neta en Dinero Efectivo del Arreglo entre los Reclamantes Autorizados por Valores.

5. El total de la "Reclamación Reconocida" de un Reclamante Autorizado por Valores de Global Crossing constituirá la suma de la "Reclamación Reconocida" de dicho reclamante para cada una de las clases de valores que se establecen más abajo:

(a) Compras de Acciones Ordinarias de Global Crossing:

(i) por cada acción de acciones ordinarias de Global Crossing² comprada en el mercado libre o adquirida de otra manera el 1 de febrero de 1999 o después de esa fecha y el 28 de enero de 2002³ o antes

¹ Los términos en mayúsculas que no se definan específicamente en este Plan de Repartición de Valores tendrán el mismo significado que se les aplicó en el Convenio del Arreglo.

² Todos los cálculos relacionados con las acciones ordinarias de Global Crossing toman en cuenta el desdoble de acciones a dos por una que tuvo lugar el 9 de marzo de 1999. Para las acciones ordinarias de Global Crossing que hayan sido compradas antes del 9 de marzo de 1999, el Administrador calculará la Reclamación Reconocida dividiendo el precio por dos y multiplicando por dos el número de acciones.

³ La fecha en que Global Crossing se declaró en quiebra.

de esa fecha, que los Reclamantes Autorizados por Valores de Global Crossing continuaron teniendo hasta el cierre de la bolsa el 8 de diciembre de 2003 (el final del Periodo de la Demanda Conjunta por Valores de Global Crossing), la “Reclamación Reconocida” equivaldrá al precio de compra pagado (incluyendo comisiones, etc.) menos el “Alegato de los Demandantes en cuanto al Verdadero Valor Estimado por Acción” a la fecha de la compra de las acciones ordinarias de Global Crossing (como se ilustra en la tabla que aparecen en el sitio Web www.globalcrossinglitigation.com).

(ii) por cada acción de acciones ordinarias de Global Crossing comprada en el mercado libre o adquirida de otra manera el 1 de febrero de 1999 o después de esa fecha y el 28 de enero de 2002 o antes de esa fecha, que el Reclamante Autorizado por Valores de Global Crossing haya vendido antes del cierre de la bolsa el 28 de enero de 2002, la Reclamación Reconocida equivaldrá a **la cantidad que sea menor de**⁴ (a) la diferencia entre (x) el precio de compra pagado (incluyendo comisiones, etc.) menos el “Alegato de los Demandantes en cuanto al Verdadero Valor Estimado por Acción” en la fecha de compra de las acciones ordinarias de Global Crossing durante el Periodo de la Demanda Conjunta por Valores de Global Crossing y (y) los productos recibidos en la venta (netos de comisiones, etc.) menos el “Alegato de los Demandantes en cuanto al Verdadero Valor Estimado por Acción” en la fecha de la venta de las acciones ordinarias de Global Crossing o (b) la diferencia entre (x) el precio de compra pagado (incluyendo comisiones, etc.) y (y) los productos recibidos sobre la venta (netos de comisiones, etc.);

(iii) para cada acción de acciones ordinarias de Global Crossing comprada en el mercado libre o adquirida de otra manera el 1 de febrero de 1999 o después de esa fecha y el 28 de enero de 2002 o antes de esa fecha, que el Reclamante Autorizado por Valores de Global Crossing haya vendido después del cierre de la bolsa el 28 de enero de 2002 pero antes del cierre de la bolsa el 8 de diciembre de 2003, la Reclamación Reconocida equivaldrá a **la cantidad menor de**⁵ (a) el precio de compra pagado (incluyendo comisiones, etc.) menos el “Alegato de los Demandantes en cuanto al Verdadero Valor Estimado por Acción” en la fecha de la compra de las acciones ordinarias de Global Crossing durante el Periodo de la Demanda Conjunta por Valores de Global Crossing, o (b) la diferencia entre (x) el precio de compra pagado (incluyendo comisiones, etc.) y (y) los productos recibidos sobre la venta (netos de comisiones, etc.);

(iv) para cada acción de acciones ordinarias de Global Crossing comprada en el mercado libre o adquirida de otra manera después del 28 de enero de 2002 y hasta el 8 de diciembre de 2003 inclusive, si las acciones fueron vendidas y la diferencia entre (x) el precio de compra pagado (incluyendo comisiones, etc.) y (y) los productos recibidos sobre la venta (netos de comisiones, etc.) son una pérdida, o, si las acciones no fueron vendidas, la Reclamación Reconocida será de \$0.02 por acción; si las acciones fueron vendidas con ganancia, la Reclamación reconocida será de \$0.

(v) se dispone de copias de las tablas que ilustran el “Alegato de los Demandantes Principales en cuanto al Verdadero Valor Estimado por Acción” día por día durante el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de febrero de 1999 y el 28 de enero de 2002 inclusive, en Internet en el sitio www.globalcrossinglitigation.com, y se las puede obtener también mediante solicitud al Administrador de Reclamaciones, The Garden City Group, Inc.;

(vi) la “Reclamación Reconocida” para acciones ordinarias de Global Crossing obtenidas directamente como consecuencia de la adquisición de Frontier Corporation ocurrida el 28 de septiembre de 1999, de las fusiones con IPC o IXNet ocurridas el 15 de junio del 2000 o las acciones adquiridas en la Oferta Secundaria del 11 de abril de 2000, serán multiplicadas por ciento diez por ciento (110%). Se dispone de copias de las tablas que ilustran el “Alegato de los Demandantes Principales en cuanto al Verdadero Valor Estimado por Acción” de las acciones ordinarias de Global Crossing a la fecha de las fusiones con IPC y IXNet en Internet en el sitio www.globalcrossinglitigation.com, y se las puede obtener también mediante solicitud al Claims Administrator, The Garden City Group, Inc.; y

(vii) si el total de las “Reclamaciones Reconocidas” de la compra de acciones ordinarias de Global Crossing refleja que, como consecuencia de todas las transacciones en acciones ordinarias de Global Crossing, el reclamante tuvo una ganancia sobre el total de todas dichas transacciones, la Reclamación Reconocida para las acciones ordinarias de Global Crossing será de \$0.

⁴ Para los fines del presente, la menor pérdida entre dos cifras es la cifra más cercana al cero. Por lo tanto, por ejemplo al comparar una pérdida de \$5.00 con una pérdida de \$10.00, la pérdida de \$5.00 representa la pérdida menor.

⁵ Para los fines del presente, la menor pérdida entre dos cifras es la cifra más cercana al cero. Por lo tanto, por ejemplo al comparar una pérdida de \$5.00 con una pérdida de \$10.00, la pérdida de \$5.00 representa la pérdida menor.

(b) Acciones Preferentes Acumulativas al 6.375% de Global Crossing:

(i) para cada acción preferente acumulativa al 6.375% de Global Crossing comprada en el mercado libre o adquirida de otra manera el 3 de abril de 2000⁶ o después de esa fecha y el 28 de enero de 2002 o antes de esa fecha, que el Reclamante Autorizado por Valores de Global Crossing continuaba teniendo al cierre de la bolsa del 8 de diciembre de 2003 (el fin del Periodo de la Demanda Conjunta contra Global Crossing), la “Reclamación Reconocida” equivaldrá al precio de compra pagado (incluyendo comisiones, etc.) menos el “Alegato de los Demandantes en cuanto al Verdadero Valor Estimado por Acción” en la fecha de compra de las acciones preferentes acumulativas al 6.375% de Global Crossing (según se ilustra en la tabla que encontrará en el sitio Web www.globalcrossinglitigation.com);

(ii) para cada acción preferente acumulativa al 6.375% de Global Crossing comprada en el mercado libre o adquirida de otra manera el 3 de abril de 2000 o después de esa fecha y el 28 de enero de 2002 o antes de esa fecha, que el Reclamante Autorizado por Valores de Global Crossing haya vendido antes del cierre de la bolsa el 28 de enero de 2002, la Reclamación Reconocida equivaldrá a **la menor cantidad de** (a) la diferencia entre (x) el precio de compra pagado (incluyendo comisiones etc.) menos el “Alegato de los Demandantes en cuanto al Verdadero Valor Estimado por Acción” en la fecha de compra de las acciones preferentes acumulativas al 6.375% de Global Crossing durante el Periodo de la Demanda Conjunta por Valores de Global Crossing y (y) los productos recibidos sobre la venta (netos de comisiones, etc.) menos el “Alegato de los Demandantes en cuanto al Verdadero Valor Estimado por Acción” en la fecha de la venta de las acciones preferentes acumulativas al 6.375% de Global Crossing, o (b) la diferencia entre (x) el precio de compra pagado (incluyendo comisiones, etc.) y (y) los productos recibidos sobre la venta (netos de comisiones, etc.);

(iii) para cada acción preferente acumulativa al 6.375% de Global Crossing comprada en el mercado libre o adquirida de otra manera el 3 de abril de 2000 o después de esa fecha y el 28 de enero de 2002 o antes de esa fecha, que el Reclamante Autorizado por Valores de Global Crossing haya vendido después del cierre de la bolsa el 28 de enero de 2002 pero antes del cierre de la bolsa el 8 de diciembre de 2003, la Reclamación Reconocida equivaldrá a **la menor cantidad de** (a) el precio de compra pagado (incluyendo comisiones, etc.) menos el “Alegato de los Demandantes en cuanto al Verdadero Valor Estimado por Acción” en la fecha de compra de las acciones preferentes acumulativas al 6.375% de Global Crossing durante el Periodo de la Demanda Conjunta por valores de Global Crossing o (b) la diferencia entre (x) el precio de compra pagado (incluyendo comisiones, etc.) y (y) los productos recibidos sobre la venta (netos de comisiones, etc.);

(iv) para cada acción preferente acumulativa al 6.375% de Global Crossing comprada en el mercado libre o adquirida de otra manera después del 28 de enero de 2002 y hasta el 8 de diciembre de 2003 inclusive, si la diferencia entre (x) el precio de compra pagado (incluyendo comisiones, etc.) y (y) los productos recibidos sobre la venta (netos de comisiones, etc.) es una pérdida, o si las acciones no fueron vendidas, la Reclamación Reconocida será de \$0.025 por acción; si es una ganancia, la Reclamación Reconocida será de \$0;

(v) se dispone de copias de las tablas que ilustran el “Alegato de los Demandantes Principales en cuanto al Verdadero Valor Estimado por Acción” día por día, durante el periodo de tiempo comprendido entre el 3 de abril de 2000 y el 28 de enero de 2002 inclusive, en Internet en el sitio Web www.globalcrossinglitigation.com, y las puede obtener también mediante solicitud al Administrador de Reclamaciones, The Garden City Group, Inc.;

(vi) la “Reclamación Reconocida” para acciones preferentes acumulativas al 6.375% de Global Crossing compradas entre el 3 de abril de 2000 y el 28 de enero de 2002 se multiplicará por ciento diez por ciento (110%); y

(vii) si el total de las “Reclamaciones Reconocidas” de la compra de acciones preferentes acumulativas al 6.375% de Global Crossing refleja que, como consecuencia de todas las transacciones en acciones preferentes acumulativas al 6.375% de Global Crossing, el reclamante tuvo una ganancia sobre el total de todas dichas transacciones, la Reclamación Reconocida para las acciones preferentes acumulativas al 6.375% de Global Crossing será de \$0.

⁶ El 3 de abril de 2000 es la fecha en la cual se realizó una oferta pública de acciones preferentes acumulativas al 6.375% de Global Crossing.

(c) Acciones Preferentes Acumulativas al 6 3/4% de Global Crossing:

(i) para cada acción preferente acumulativa al 6 3/4% de Global Crossing comprada en el mercado libre o adquirida de otra manera el 14 de abril de 2000⁷ o después de esa fecha y el 28 de enero de 2002 o antes de esa fecha, que el Reclamante Autorizado por Valores de Global Crossing haya continuado teniendo al cierre de la bolsa del 8 de diciembre de 2003 (el fin del Periodo de la Demanda Conjunta contra Global Crossing), la “Reclamación Reconocida” equivaldrá al precio de compra pagado (incluyendo comisiones, etc.) menos el “Alegato de los Demandantes en cuanto al Verdadero Valor Estimado por Acción” en la fecha de compra de las acciones preferentes acumulativas al 6 3/4% de Global Crossing (según se ilustra en la tabla que encontrará en el sitio Web www.globalcrossinglitigation.com);

(ii) para cada acción preferente acumulativa al 6 3/4% de Global Crossing comprada en el mercado libre o adquirida de otra manera el 14 de abril de 2000 o después de esa fecha y el 28 de enero de 2002 o antes de esa fecha, que el Reclamante Autorizado por Valores de Global Crossing haya vendido antes del cierre de la bolsa el 28 de enero de 2002, la Reclamación Reconocida equivaldrá a **la menor cantidad de** (a) la diferencia entre (x) el precio de compra pagado (incluyendo comisiones etc.) menos el “Alegato de los Demandantes en cuanto al Verdadero Valor Estimado por Acción” en la fecha de compra de las acciones preferentes acumulativas al 6 3/4% de Global Crossing durante el Periodo de la Demanda Conjunta por Valores de Global Crossing y (y) los productos recibidos sobre la venta (netos de comisiones etc.) menos el “Alegato de los Demandantes en cuanto al Verdadero Valor Estimado por Acción” en la fecha de la venta de las acciones preferentes acumulativas al 6 3/4% de Global Crossing, o (b) la diferencia entre (x) el precio de compra pagado (incluyendo comisiones, etc.) y (y) los productos recibidos sobre la venta (netos de comisiones, etc.);

(iii) para cada acción preferente acumulativa al 6 3/4% de Global Crossing comprada en el mercado libre o adquirida de otra manera el 14 de abril de 2000 o después de esa fecha y el 28 de enero de 2002 o antes de esa fecha, que el Reclamante Autorizado por Valores de Global Crossing haya vendido después del cierre de la bolsa el 28 de enero de 2002 pero antes del cierre de la bolsa el 8 de diciembre de 2003, la Reclamación Reconocida equivaldrá a **la menor cantidad de** (a) el precio de compra pagado (incluyendo comisiones etc.) menos el “Alegato de los Demandantes en cuanto al Verdadero Valor Estimado por Acción” en la fecha de compra de las acciones preferentes acumulativas al 6 3/4% de Global Crossing durante el Periodo de la Demanda Conjunta por Valores de Global Crossing o (b) la diferencia entre (x) el precio de compra pagado (incluyendo comisiones, etc.) y (y) los productos recibidos sobre la venta (netos de comisiones, etc.);

(iv) para cada acción preferente acumulativa al 6 3/4% de Global Crossing comprada en el mercado libre o adquirida de otra manera después del 28 de enero de 2002 y hasta el 8 de diciembre de 2003 inclusive, si la diferencia entre (x) el precio de compra pagado (incluyendo comisiones, etc.) y (y) los productos recibidos sobre la venta (netos de comisiones, etc.) es una pérdida, o si las acciones no fueron vendidas, la Reclamación Reconocida será de \$0.025 por acción; si es una ganancia, la Reclamación Reconocida será de \$0;

(v) se dispone de copias de las tablas que ilustran el “Alegato de los Demandantes Principales en cuanto al Verdadero Valor Estimado por Acción” durante el periodo de tiempo comprendido entre el 14 de abril de 2000 y el 28 de enero de 2002 inclusive, en Internet en el sitio Web www.globalcrossinglitigation.com, y las puede obtener también mediante solicitud al Administrador de Reclamaciones, The Garden City Group, Inc.;

(vi) la “Reclamación Reconocida” de acciones preferentes acumulativas al 6 3/4% de Global Crossing compradas entre el 14 de abril de 2000 y el 28 de enero de 2002 se multiplicará por ciento diez por ciento (110%); y

(vii) si el total de las “Reclamaciones Reconocidas” de la compra de acciones preferentes acumulativas al 6 3/4% de Global Crossing refleja que, como consecuencia de todas las transacciones en acciones preferentes acumulativas al 6 3/4% de Global Crossing, el reclamante tuvo una ganancia sobre el total de todas dichas transacciones, la Reclamación Reconocida para las acciones preferentes acumulativas al 6 3/4% de Global Crossing será de \$0.

⁷ El 14 de abril de 2000 es la fecha en la cual se realizó una oferta pública de acciones preferentes Acumulativas al 6 3/4% de Global Crossing.

(d) Acciones Preferentes Acumulativas al 7% de Global Crossing:

(i) para cada acción preferente acumulativa al 7% de Global Crossing comprada en el mercado libre o adquirida de otra manera el 3 de abril de 2000 o después de esa fecha y el 28 de enero de 2002 o antes de esa fecha, que el Reclamante Autorizado por Valores de Global Crossing haya continuado teniendo al cierre de la bolsa del 8 de diciembre de 2003 (el fin del Periodo de la Demanda Conjunta contra Global Crossing), la “Reclamación Reconocida” equivaldrá al precio de compra pagado (incluyendo comisiones, etc.) menos el “Alegato de los Demandantes en cuanto al Verdadero Valor Estimado por Acción” en la fecha de compra de las acciones preferentes acumulativas al 7% de Global Crossing (según se ilustra en la tabla que encontrará en el sitio Web www.globalcrossinglitigation.com);

(ii) para cada acción preferente acumulativa al 7% de Global Crossing comprada en el mercado libre o adquirida de otra manera el 3 de abril de 2000 o después de esa fecha y el 28 de enero de 2002 o antes de esa fecha, que el Reclamante Autorizado por Valores de Global Crossing haya vendido antes del cierre de la bolsa el 28 de enero de 2002, la Reclamación Reconocida equivaldrá a **la menor cantidad de** (a) la diferencia entre (x) el precio de compra pagado (incluyendo comisiones, etc.) menos el “Alegato de los Demandantes en cuanto al Verdadero Valor Estimado por Acción” en la fecha de compra de las acciones preferentes acumulativas al 7% de Global Crossing durante el Periodo de la Demanda Conjunta por Valores de Global Crossing y (y) los productos recibidos sobre la venta (netos de comisiones etc.) menos el “Alegato de los Demandantes en cuanto al Verdadero Valor Estimado por Acción” en la fecha de la venta de las acciones preferentes acumulativas al 7% de Global Crossing, o (b) la diferencia entre (x) el precio de compra pagado (incluyendo comisiones, etc.) y (y) los productos recibidos sobre la venta (netos de comisiones, etc.);

(iii) para cada acción preferente acumulativa al 7% de Global Crossing comprada en el mercado libre o adquirida de otra manera el 3 de abril de 2000 o después de esa fecha y el 28 de enero de 2002 o antes de esa fecha, que el Reclamante Autorizado por Valores de Global Crossing haya vendido después del cierre de la bolsa el 28 de enero de 2002 pero antes del cierre de la bolsa el 8 de diciembre de 2003, la Reclamación Reconocida equivaldrá a **la menor cantidad de** (a) el precio de compra pagado (incluyendo comisiones, etc.) menos el “Alegato de los Demandantes en cuanto al Verdadero Valor Estimado por Acción” en la fecha de compra de las acciones preferentes acumulativas al 7% de Global Crossing durante el Periodo de la Demanda Conjunta por Valores de Global Crossing o (b) la diferencia entre (x) el precio de compra pagado (incluyendo comisiones, etc.) y (y) los productos recibidos sobre la venta (netos de comisiones, etc.);

(iv) para cada acción preferente acumulativa al 7% de Global Crossing comprada en el mercado libre o adquirida de otra manera después del 28 de enero de 2002 y hasta el 8 de diciembre de 2003 inclusive, si la diferencia entre (x) el precio de compra pagado (incluyendo comisiones, etc.) y (y) los productos recibidos sobre la venta (netos de comisiones, etc.) es una pérdida, o si las acciones no fueron vendidas, la Reclamación Reconocida será de \$0.025 por acción; si es una ganancia, la Reclamación Reconocida será de \$0;

(v) se dispone de copias de las tablas que ilustran el “Alegato de los Demandantes Principales en cuanto al Verdadero Valor Estimado por Acción” durante el periodo de tiempo comprendido entre el 3 de abril de 2000 y el 28 de enero de 2002 inclusive, en Internet en el sitio www.globalcrossinglitigation.com, y las puede obtener también mediante solicitud al Administrador de Reclamaciones, The Garden City Group, Inc.;

(vi) la “Reclamación Reconocida” de acciones preferentes acumulativas al 7% de Global Crossing compradas entre el 3 de abril de 2000 y el 28 de enero de 2002 se multiplicará por ciento diez por ciento (110%); y

(vii) si el total de las “Reclamaciones Reconocidas” de la compra de acciones preferentes acumulativas al 7% de Global Crossing refleja que, como consecuencia de todas las transacciones en acciones preferentes acumulativas al 7% de Global Crossing, el reclamante tuvo una ganancia sobre el total de todas dichas transacciones, la Reclamación Reconocida para las acciones preferentes acumulativas al 7% de Global Crossing será de \$0.

(e) Compras de Pagaré de Intercambio al 8.7% de Global Crossing:

(i) para pagaré de intercambio al 8.7% de Global Crossing comprado en el mercado libre o

adquirido de otra manera el 29 de enero de 2001⁸ o después de esa fecha y el 28 de enero de 2002 o antes de esa fecha, que el Reclamante Autorizado por Valores de Global Crossing haya continuado teniendo al cierre de la bolsa del 8 de diciembre de 2003 (el fin del Periodo de la Demanda Conjunta contra Global Crossing), la “Reclamación Reconocida” equivaldrá al precio de compra pagado (incluyendo comisiones, etc.) menos el “Alegato de los Demandantes en cuanto al Verdadero Valor Estimado por Acción” en la fecha de compra de los pagarés de intercambio al 8.7% de Global Crossing (según se ilustra en la tabla que encontrará en el sitio Web www.globalcrossinglitigation.com);

(ii) para cada pagaré de intercambio al 8.7% de Global Crossing comprado en el mercado libre o adquirido de otra manera el 29 de enero de 2001 o después de esa fecha y el 28 de enero de 2002 o antes de esa fecha, que el Reclamante Autorizado por Valores de Global Crossing haya vendido antes del cierre de la bolsa el 28 de enero de 2002, la Reclamación Reconocida equivaldrá a **la menor cantidad de** (a) la diferencia entre (x) el precio de compra pagado (incluyendo comisiones, etc.) menos el “Alegato de los Demandantes en cuanto al Verdadero Valor Estimado por Acción” en la fecha de compra de los pagarés de intercambio al 8.7% de Global Crossing durante el Periodo de la Demanda Conjunta por Valores de Global Crossing y (y) los productos recibidos sobre la venta (netos de comisiones, etc.) menos el “Alegato de los Demandantes en cuanto al Verdadero Valor Estimado por Acción” en la fecha de la venta de los pagarés de intercambio al 8.7% de Global Crossing, o (b) la diferencia entre (x) el precio de compra pagado (incluyendo comisiones etc.) y (y) los productos recibidos sobre la venta (netos de comisiones, etc.);

(iii) para cada pagaré de intercambio al 8.7% de Global Crossing comprado en el mercado libre o adquirido de otra manera el 29 de enero de 2001 o después de esa fecha y el 28 de enero de 2002 o antes de esa fecha, que el Reclamante Autorizado por Valores de Global Crossing haya vendido después del cierre de la bolsa el 28 de enero de 2002 pero antes del cierre de la bolsa el 8 de diciembre de 2003, la Reclamación Reconocida equivaldrá a **la menor cantidad de** (a) el precio de compra pagado (incluyendo comisiones, etc.) menos el “Alegato de los Demandantes en cuanto al Verdadero Valor Estimado por Acción” en la fecha de compra de los pagarés de intercambio al 8.7% de Global Crossing durante el Periodo de la Demanda Conjunta por Valores del Grupo de Global Crossing o (b) la diferencia entre (x) el precio de compra pagado (incluyendo comisiones, etc.) y (y) los productos recibidos sobre la venta (netos de comisiones, etc.);

(iv) para cada pagaré de intercambio al 8.7% de Global Crossing comprado en el mercado libre o adquirido de otra manera después del 28 de enero de 2002 y hasta el 8 de diciembre de 2003 inclusive, la Reclamación Reconocida será la diferencia entre (x) el precio de compra pagado (incluyendo comisiones, etc.) y (y) los productos recibidos sobre la venta (netos de comisiones, etc.), los cuales productos incluyen la cantidad que el reclamante pueda haber recibido en la Quiebra de Global Crossing según lo reportado en la Sección BD del Formulario de Prueba de Reclamación relacionado con dichos pagarés de intercambio; si la cantidad neta es una pérdida, la Reclamación Reconocida será de \$1.50 por pagaré; si la cantidad neta es una ganancia, la Reclamación Reconocida será de \$0;

(v) se dispone de copias de las tablas que ilustran el “Alegato de los Demandantes Principales por Valores en cuanto a la Inflación Estimada por Pagaré” día por día durante el periodo de tiempo comprendido entre el 29 de enero de 2001 y el 28 de enero de 2002 inclusive, en Internet en el sitio www.globalcrossinglitigation.com, y las puede obtener también mediante solicitud al Administrador de Reclamaciones, The Garden City Group, Inc.;

(vi) la “Reclamación Reconocida” de pagarés de intercambio al 8.7% de Global Crossing comprados entre el 29 de enero de 2001 y el 28 de enero de 2002 se multiplicará por ciento diez por ciento (110%); y

(vii) el total de las “Reclamaciones Reconocidas” por la compra de pagarés de Intercambio al 8.7% de Global Crossing de cada reclamante Autorizado de Valores de Global Crossing será reducido en la cantidad que dicho reclamante haya recibido en la Quiebra de Global Crossing según lo reportado en la Sección BD del Formulario de Prueba de Reclamación relacionado con dichos Pagarés de Intercambio.

(viii) si el total de las “Reclamaciones Reconocidas” de la compra de Pagarés de Intercambio al 8.7% de Global Crossing (más los fondos que se hayan recibido en la Quiebra de Global Crossing) refleja que, como consecuencia de todas las transacciones en los pagarés de intercambio al 8.7% de Global Crossing, el reclamante tuvo una ganancia sobre el total de todas dichas transacciones, la Reclamación

⁸ El 29 de enero de 2001 es la fecha en la cual se emitieron en oferta pública los Pagarés de Intercambio al 8.7% de Global Crossing.

Reconocida para los pagarés de intercambio al 8.7% de Global Crossing será de \$0.

(f) Compras de Pagarés Prioritarios al 9.125% de Global Crossing:

(i) para cada pagaré prioritario al 9.125% de Global Crossing comprado en el mercado libre o adquirido de otra manera el 15 de mayo de 2000⁹ o después de esa fecha y el 28 de enero de 2002 o antes de esa fecha, que el Reclamante Autorizado por Valores de Global Crossing continuaba teniendo al cierre de la bolsa del 8 de diciembre de 2003 (el fin del Periodo de la Demanda Conjunta contra Global Crossing), la “Reclamación Reconocida” equivaldrá al precio de compra pagado (incluyendo comisiones, etc.) menos el “Alegato de los Demandantes en cuanto al Verdadero Valor Estimado por Acción” en la fecha de compra de los pagarés prioritarios al 9.125% de Global Crossing (según se ilustra en la tabla que encontrará en el sitio Web www.globalcrossinglitigation.com);

(ii) para cada pagaré prioritario al 9.125% de Global Crossing comprado en el mercado libre o adquirido de otra manera el 15 de mayo de 2000 o después de esa fecha y el 28 de enero de 2002 o antes de esa fecha, que el Reclamante Autorizado por Valores de Global Crossing haya vendido antes del cierre de la bolsa el 28 de enero de 2002, la Reclamación Reconocida equivaldrá a **la menor cantidad de** (a) la diferencia entre (x) el precio de compra pagado (incluyendo comisiones, etc.) menos el “Alegato de los Demandantes en cuanto al Verdadero Valor Estimado por Acción” en la fecha de compra de los pagarés prioritarios al 9.125% de Global Crossing durante el Periodo de la Demanda Conjunta por Valores de Global Crossing y (y) los productos recibidos sobre la venta (netos de comisiones, etc.) menos el “Alegato de los Demandantes en cuanto al Verdadero Valor Estimado por Acción” en la fecha de la venta de los pagarés prioritarios al 9.125% de Global Crossing, **o** (b) la diferencia entre (x) el precio de compra pagado (incluyendo comisiones, etc.) y (y) los productos recibidos sobre la venta (netos de comisiones, etc.);

(iii) para cada pagaré prioritario al 9.125% de Global Crossing comprado en el mercado libre o adquirido de otra manera el 15 de mayo de 2000 o después de esa fecha y el 28 de enero de 2002 o antes de esa fecha, que el Reclamante Autorizado por Valores de Global Crossing haya vendido después del cierre de la bolsa el 28 de enero de 2002 pero antes del cierre de la bolsa el 8 de diciembre de 2003, la Reclamación Reconocida equivaldrá a **la menor cantidad de** (a) el precio de compra pagado (incluyendo comisiones, etc.) menos el “Alegato de los Demandantes en cuanto al Verdadero Valor Estimado por Acción” en la fecha de compra de los pagarés prioritarios al 9.125% de Global Crossing durante el Periodo de la Demanda Conjunta por Valores de Grupo de Global Crossing **o** (b) la diferencia entre (x) el precio de compra pagado (incluyendo comisiones, etc.) y (y) los productos recibidos sobre la venta (netos de comisiones, etc.);

(iv) para cada pagaré prioritario al 9.125% de Global Crossing comprado en el mercado libre o adquirido de otra manera después del 28 de enero de 2002 y hasta el 8 de diciembre de 2003 inclusive, la Reclamación Reconocida será la diferencia entre (x) el precio de compra pagado (incluyendo comisiones, etc.) y (y) los productos recibidos sobre la venta (netos de comisiones, etc.), los cuales productos incluyen la cantidad que el reclamante pueda haber recibido en la Quiebra de Global Crossing según lo reportado en la Sección BD del Formulario de Prueba de Reclamación relacionado con dichos pagarés prioritarios; si la cantidad neta es una pérdida, la Reclamación Reconocida será de \$1.50 por pagaré; si la cantidad neta es una ganancia, la Reclamación Reconocida será de \$0;

(v) se dispone de copias de las tablas que ilustran el “Alegato de los Demandantes Principales en cuanto a la Inflación Estimada por Pagaré” día por día durante el periodo de tiempo comprendido entre el 15 de mayo de 2000 y el 28 de enero de 2002 inclusive, en Internet en el sitio www.globalcrossinglitigation.com, y las puede obtener también mediante solicitud al Administrador de Reclamaciones, The Garden City Group, Inc.;

(vi) la “Reclamación Reconocida” de pagarés prioritarios al 9.125% de Global Crossing comprados entre el 15 de mayo de 2000 y el 28 de enero de 2002 se multiplicará por ciento diez por ciento (110%);

(vii) el total de las “Reclamaciones Reconocidas” por Compras de pagarés prioritarios al 9.125% de Global Crossing de cada Reclamante Autorizado por Valores de Global Crossing será reducido en la cantidad que dicho reclamante haya recibido en la Quiebra de Global Crossing según lo reportado en la

⁹ El 15 de mayo de 2000 es la fecha en la cual se emitieron en oferta pública los Pagarés Prioritarios al 9.125% de Global Crossing.

Sección BD del Formulario de Prueba de Reclamación relacionado con dichos Pagarés Prioritarios; y

(viii) si el total de las “Reclamaciones Reconocidas” de las compras de Pagarés Prioritarios al 9.125% de Global Crossing (más los fondos que se hayan recibido en la Quiebra de Global Crossing) refleja que, como consecuencia de todas las transacciones en los pagarés prioritarios al 9.125% de Global Crossing, el reclamante tuvo una ganancia sobre el total de todas dichas transacciones, la Reclamación Reconocida para los pagarés prioritarios al 9.125% de Global Crossing será de \$0.

(g) Compras de Pagarés Prioritarios al 9.500% de Global Crossing:

(i) para cada pagaré prioritario al 9.500% de Global Crossing comprado en el mercado libre o adquirido de otra manera el 15 de mayo de 2000¹⁰ o después de esa fecha y el 28 de enero de 2002 o antes de esa fecha, que el Reclamante Autorizado por Valores de Global Crossing haya continuado teniendo al cierre de la bolsa del 8 de diciembre de 2003 (el fin del Periodo de la Demanda Conjunta contra Global Crossing), la “Reclamación Reconocida” equivaldrá al precio de compra pagado (incluyendo comisiones, etc.) menos el “Alegato de los Demandantes en cuanto al Verdadero Valor Estimado por Acción” en la fecha de compra de los pagarés prioritarios al 9.500% de Global Crossing (según se ilustra en la tabla que encontrará en el sitio Web www.globalcrossinglitigation.com);

(ii) para cada pagaré prioritario al 9.500% de Global Crossing comprado en el mercado libre o adquirido de otra manera el 15 de mayo de 2000 o después de esa fecha y el 28 de enero de 2002 o antes de esa fecha, que el Reclamante Autorizado por Valores de Global Crossing haya vendido antes del cierre de la bolsa el 28 de enero de 2002, la Reclamación Reconocida equivaldrá a **la menor cantidad de** (a) la diferencia entre (x) el precio de compra pagado (incluyendo comisiones, etc.) menos el “Alegato de los Demandantes en cuanto al Verdadero Valor Estimado por Acción” en la fecha de compra de los pagarés prioritarios al 9.500% de Global Crossing durante el Periodo de la Demanda Conjunta por Valores de Global Crossing y (y) los productos recibidos sobre la venta (netos de comisiones, etc.) menos el “Alegato de los Demandantes en cuanto al Verdadero Valor Estimado por Acción” en la fecha de la venta de los pagarés prioritarios al 9.500% de Global Crossing, o (b) la diferencia entre (x) el precio de compra pagado (incluyendo comisiones, etc.) y (y) los productos recibidos sobre la venta (netos de comisiones, etc.);

(iii) para cada pagaré prioritario al 9.500% de Global Crossing comprado en el mercado libre o adquirido de otra manera el 15 de mayo de 2000 o después de esa fecha y el 28 de enero de 2002 o antes de esa fecha, que el Reclamante Autorizado por Valores de Global Crossing haya vendido después del cierre de la bolsa el 28 de enero de 2002 pero antes del cierre de la bolsa el 8 de diciembre de 2003, la Reclamación Reconocida equivaldrá a **la menor cantidad de** (a) el precio de compra pagado (incluyendo comisiones, etc.) menos el “Alegato de los Demandantes en cuanto al Verdadero Valor Estimado por Acción” en la fecha de compra de los pagarés prioritarios al 9.500% de Global Crossing durante el Periodo de la Demanda Conjunta por Valores de Global Crossing, o (b) la diferencia entre (x) el precio de compra pagado (incluyendo comisiones, etc.) y (y) los productos recibidos sobre la venta (netos de comisiones, etc.);

(iv) para cada pagaré prioritario al 9.500% de Global Crossing comprado en el mercado libre o adquirido de otra manera después del 28 de enero de 2002 y hasta el 8 de diciembre de 2003 inclusive, la Reclamación Reconocida será la diferencia entre (x) el precio de compra pagado (incluyendo comisiones, etc.) y (y) los productos recibidos sobre la venta (netos de comisiones, etc.), los cuales productos incluyen la cantidad que el reclamante pueda haber recibido en la Quiebra de Global Crossing según lo reportado en la Sección BD del Formulario de Prueba de Reclamación relacionado con dichos pagarés prioritarios; si la cantidad neta es una pérdida, la Reclamación Reconocida será de \$1.50 por pagaré; si la cantidad neta es una ganancia, la Reclamación Reconocida será de \$0;

(v) se dispone de copias de las tablas que ilustran el “Alegato de los Demandantes Principales en cuanto a la Inflación Estimada por Pagaré” día por día durante el periodo de tiempo comprendido entre el 15 de mayo de 2000 y el 28 de enero de 2002 inclusive, en Internet en el sitio www.globalcrossinglitigation.com, y las puede obtener también mediante solicitud al Administrador de Reclamaciones, The Garden City Group, Inc.;

(vi) la “Reclamación Reconocida” de pagarés prioritarios al 9.500% de Global Crossing

¹⁰ El 15 de mayo de 2000 es la fecha en la cual se emitieron en oferta pública los Pagarés Prioritarios al 9.500% de Global Crossing.

comprados entre el 15 de mayo de 2000 y el 28 de enero de 2002 se multiplicará por ciento diez por ciento (110%);

(vii) el total de las “Reclamaciones Reconocidas” por Compras de pagarés prioritarios al 9.500% de Global Crossing de cada Reclamante Autorizado por Valores de Global Crossing será reducido en la cantidad que dicho reclamante haya recibido en la Quiebra de Global Crossing según lo reportado en la Sección BD del Formulario de Prueba de Reclamación relacionado con dichos Pagarés Prioritarios; y

(viii) si el total de las “Reclamaciones Reconocidas” de la compra de Pagarés Prioritarios al 9.500% de Global Crossing (más los fondos que se hayan recibido en la Quiebra de Global Crossing) refleja que, como consecuencia de todas las transacciones en los pagarés prioritarios al 9.500% de Global Crossing, el reclamante tuvo una ganancia sobre el total de todas dichas transacciones, la Reclamación Reconocida para los pagarés prioritarios al 9.500% de Global Crossing será de \$0.

(h) Compra de Pagarés Prioritarios al 9.625% de Global Crossing:

(i) para cada pagaré prioritario al 9.625% de Global Crossing comprado en el mercado libre o adquirido de otra manera el 1 de febrero de 1999 o después de esa fecha y el 28 de enero de 2002 o antes de esa fecha, que el Reclamante Autorizado por Valores de Global Crossing haya continuado teniendo al cierre de la bolsa del 8 de diciembre de 2003 (al final del Periodo de la Demanda Conjunta por Valores de Global Crossing), la “Reclamación Reconocida” equivaldrá al precio de compra pagado (incluyendo comisiones, etc.) menos el “Alegato de los Demandantes en cuanto al Verdadero Valor Estimado por Acción” en la fecha de compra de los pagarés prioritarios al 9.625% de Global Crossing (según se ilustra en la tabla que encontrará en el sitio Web www.globalcrossinglitigation.com);

(ii) para cada pagaré prioritario al 9.625% de Global Crossing comprado en el mercado libre o adquirido de otra manera el 1 de febrero de 1999 o después de esa fecha y el 28 de enero de 2002 o antes de esa fecha, que el Reclamante Autorizado por Valores de Global Crossing haya vendido antes del cierre de la bolsa el 28 de enero de 2002, la Reclamación Reconocida equivaldrá a **la menor cantidad de** (a) la diferencia entre (x) el precio de compra pagado (incluyendo comisiones, etc.) menos el “Alegato de los Demandantes en cuanto al Verdadero Valor Estimado por Acción” en la fecha de compra de los pagarés prioritarios al 9.625% de Global Crossing durante el Periodo de la Demanda Conjunta por Valores de Global Crossing y (y) los productos recibidos sobre la venta (netos de comisiones, etc.) menos el “Alegato de los Demandantes en cuanto al Verdadero Valor Estimado por Acción” en la fecha de la venta de los pagarés prioritarios al 9.625% de Global Crossing, o (b) la diferencia entre (x) el precio de compra pagado (incluyendo comisiones, etc.) y (y) los productos recibidos sobre la venta (netos de comisiones, etc.);

(iii) para cada pagaré prioritario al 9.625% de Global Crossing comprado en el mercado libre o adquirido de otra manera el 1 de febrero de 1999 o después de esa fecha y el 28 de enero de 2002 o antes de esa fecha, que el Reclamante Autorizado por Valores de Global Crossing haya vendido después del cierre de la bolsa el 28 de enero de 2002 pero antes del cierre de la bolsa el 8 de diciembre de 2003, la Reclamación Reconocida equivaldrá a **la menor cantidad de** (a) el precio de compra pagado (incluyendo comisiones, etc.) menos el “Alegato de los Demandantes en cuanto al Verdadero Valor Estimado por Acción” en la fecha de compra de los pagarés prioritarios al 9.625% de Global Crossing durante el Periodo de la Demanda Conjunta por Valores de Global Crossing o (b) la diferencia entre (x) el precio de compra pagado (incluyendo comisiones, etc.) y (y) los productos recibidos sobre la venta (netos de comisiones, etc.);

(iv) para cada pagaré prioritario al 9.625% de Global Crossing comprado en el mercado libre o adquirido de otra manera después del 28 de enero de 2002 y hasta el 8 de diciembre de 2003 inclusive, la Reclamación Reconocida será la diferencia entre (x) el precio de compra pagado (incluyendo comisiones, etc.) y (y) los productos recibidos sobre la venta (netos de comisiones, etc.), los cuales productos incluyen la cantidad que el reclamante pueda haber recibido en la Quiebra de Global Crossing según lo reportado en la Sección BD del Formulario de Prueba de Reclamación relacionado con dichos pagarés prioritarios; si la cantidad neta es una pérdida, la Reclamación Reconocida será de \$1.50 por pagaré; si la cantidad neta es una ganancia, la Reclamación Reconocida será de \$0;

(v) se dispone de copias de las tablas que ilustran el “Alegato de los Demandantes Principales en cuanto a la Inflación Estimada por Pagaré” día por día durante el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de febrero de 1999 y el 28 de enero de 2002 inclusive, en Internet en el sitio www.globalcrossinglitigation.com, y las puede obtener también mediante solicitud al Administrador de

Reclamaciones, The Garden City Group, Inc.;

(vi) el total de las “Reclamaciones Reconocidas” por Compras de pagarés prioritarios al 9.625% de Global Crossing de cada reclamante Autorizado de Valores de Global Crossing será reducido en la cantidad que dicho reclamante haya recibido en la Quiebra de Global Crossing según lo reportado en la Sección BD del Formulario de Prueba de Reclamación relacionado con dichos Pagarés Prioritarios; y

(vii) si el total de las “Reclamaciones Reconocidas” de la compra de Pagarés Prioritarios al 9.625% de Global Crossing (más los fondos que se hayan recibido en la Quiebra de Global Crossing) refleja que, como consecuencia de todas las transacciones en lo pagarés prioritarios al 9.625% de Global Crossing, el reclamante tuvo una ganancia sobre el total de todas dichas transacciones, la Reclamación Reconocida para los pagarés prioritarios al 9.625% de Global Crossing será de \$0.

6. La “Reclamación Reconocida” total de un Reclamante Autorizado de Valores de Asia Global Crossing constituirá la suma de la “Reclamación Reconocida” de dicho reclamante para cada uno de los valores que se describen a continuación:

(a) Compras de Acciones Ordinarias de Asia Global Crossing:

(i) por cada acción ordinaria de Asia Global Crossing comprada en el mercado libre o adquirida de otra manera el 6 de octubre de 2000¹¹ o después de esa fecha y el 17 de noviembre 2002¹² o antes de esa fecha, que los Reclamantes Autorizados por Valores de Asia Global Crossing hayan continuado teniendo hasta el cierre de la bolsa el 8 de diciembre de 2003 (el fin del Periodo de la Demanda Conjunta contra Asia Global Crossing), la “Reclamación Reconocida” equivaldrá al precio de compra pagado (incluyendo comisiones, etc.) menos el “Alegato de los Demandantes en cuanto al Verdadero Valor Estimado por Acción” a la fecha de la compra de las acciones ordinarias de Asia Global Crossing (como se ilustra en la tabla que aparecen en el sitio Web www.globalcrossinglitigation.com).

(ii) por cada acción de acciones ordinarias de Asia Global Crossing comprada en el mercado libre o adquirida de otra manera el 6 de octubre de 2000 o después de esa fecha y el 17 de noviembre de 2002 o antes de esa fecha, que el Reclamante Autorizado por Valores de Global Crossing haya vendido antes del cierre de la bolsa el 17 de noviembre de 2002, la Reclamación Reconocida equivaldrá a **la cantidad que sea menor de** (a) la diferencia entre (x) el precio de compra pagado (incluyendo comisiones, etc.) menos el “Alegato de los Demandantes en cuanto al Verdadero Valor Estimado por Acción” en la fecha de compra de las acciones ordinarias de Asia Global Crossing durante el Periodo de la Demanda Conjunta contra Asia Global Crossing y (y) los productos recibidos sobre la venta (netos de comisiones, etc.) menos el “Alegato de los Demandantes en cuanto al Verdadero Valor Estimado por Acción” en la fecha de la venta de las acciones ordinarias de Asia Global Crossing o (b) la diferencia entre (x) el precio de compra pagado (incluyendo comisiones, etc.) y (y) los productos recibidos sobre la venta (netos de comisiones, etc.);

(iii) para cada acción de acciones ordinarias de Asia Global Crossing comprada en el mercado libre o adquirida de otra manera el 6 de octubre de 2000 o después de esa fecha y el 17 de noviembre de 2002 o antes de esa fecha que el Reclamante Autorizado por Valores de Asia Global Crossing haya vendido después del cierre de la bolsa el 17 de noviembre de 2002 pero antes del cierre de la bolsa el 8 de diciembre de 2003, la Reclamación Reconocida equivaldrá a **la cantidad menor de** (a) el precio de compra pagado (incluyendo comisiones, etc.) menos el “Alegato de los Demandantes en cuanto al Verdadero Valor Estimado por Acción” en la fecha de la compra de las acciones ordinarias de Asia Global Crossing durante el Periodo de la Demanda Conjunta contra Asia Global Crossing, o (b) la diferencia entre (x) el precio de compra pagado (incluyendo comisiones, etc.) y (y) los productos recibidos sobre la venta (netos de comisiones, etc.);

(iv) para cada acción de acciones ordinarias de Gobal Crossing comprada en el mercado libre o adquirida de otra manera después del 17 de noviembre de 2002 y hasta el 8 de diciembre inclusive, si las acciones fueron vendidas y la diferencia entre (x) el precio de compra pagado (incluyendo comisiones etc.) y (y) los productos recibidos sobre la venta (netos de comisiones, etc.) es una pérdida, o si las acciones no fueron vendidas, la Reclamación Reconocida será de \$0.02 por acción; si las acciones fueron vendidas con ganancia, la Reclamación Reconocida será de \$0.

(v) se dispone de copias de las tablas que ilustran el “Alegato de los Demandantes Principales

¹¹ El 6 de octubre de 2000 es la fecha en que Asia Global Crossing emitió su oferta pública inicial.

¹² La fecha en que Asia Global Crossing se declaró en quiebra.

en cuanto al Verdadero Valor Estimado por Acción” durante el periodo de tiempo comprendido entre el 6 de octubre de 2000 y el 17 de noviembre de 2002 inclusive en Internet en el sitio www.globalcrossinglitigation.com, y se las puede obtener también mediante solicitud al Administrador de Reclamaciones, The Garden City Group, Inc.;

(vi) si el total de las “Reclamaciones Reconocidas” de la compra de acciones ordinarias de Asia Global Crossing refleja que, como consecuencia de todas las transacciones en acciones ordinarias de Asia Global Crossing, el reclamante tuvo una ganancia sobre el total de todas dichas transacciones, la Reclamación Reconocida para las acciones ordinarias de Global Crossing será de \$0.

(b) Compras de Pagarés Prioritarios al 13.375% de Asia Global Crossing:

(i) para cada pagaré prioritario al 13.375% de Asia Global Crossing comprado en el mercado libre o adquirido de otra manera el 12 de octubre de 2000¹³ o después de esa fecha y el 17 de noviembre de 2002 o antes de esa fecha, que el Reclamante Autorizado por Valores de Global Crossing haya continuado teniendo al cierre de la bolsa del 8 de diciembre de 2003, la “Reclamación Reconocida” equivaldrá al precio de compra pagado (incluyendo comisiones, etc.) menos el “Alegato de los Demandantes en cuanto al Verdadero Valor Estimado por Acción” en la fecha de compra de los pagarés prioritarios al 13.375% de Asia Global Crossing (según se ilustra en la tabla que encontrará en el sitio Web www.globalcrossinglitigation.com);

(ii) para cada pagaré prioritario al 13.375% de Asia Global Crossing comprado en el mercado libre o adquirido de otra manera el 6 de octubre de 2000 o después de esa fecha y el 17 de noviembre de 2002 o antes de esa fecha, que el Reclamante Autorizado por Valores de Asia Global Crossing haya vendido antes del cierre de la bolsa el 17 de noviembre de 2002, la Reclamación Reconocida equivaldrá a **la menor cantidad de** (a) la diferencia entre (x) el precio de compra pagado (incluyendo comisiones, etc.) menos el “Alegato de los Demandantes en cuanto al Verdadero Valor Estimado por Acción” en la fecha de compra de las acciones ordinarias de Asia Global Crossing durante el Periodo de la Demanda Conjunta contra Asia Global Crossing y (y) los productos recibidos sobre la venta (netos de comisiones etc.) menos el “Alegato de los Demandantes en cuanto al Verdadero Valor Estimado por Acción” en la fecha de la venta de las acciones ordinarias de Asia Global Crossing, o (b) la diferencia entre (x) el precio de compra pagado (incluyendo comisiones etc.) y (y) los productos recibidos sobre la venta (netos de comisiones, etc.);

(iii) para cada pagaré prioritario al 13.375% de Asia Global Crossing comprado en el mercado libre o adquirido de otra manera el 12 de octubre de 2000 o después de esa fecha y el 17 de noviembre de 2002 o antes de esa fecha, que el Reclamante Autorizado por Valores de Global Crossing haya vendido después del cierre de la bolsa el 17 de noviembre de 2002 pero antes del cierre de la bolsa el 8 de diciembre de 2003, la Reclamación Reconocida equivaldrá a **la menor cantidad de** (a) el precio de compra pagado (incluyendo comisiones, etc.) menos el “Alegato de los Demandantes en cuanto al Verdadero Valor Estimado por Acción” en la fecha de compra de los pagarés prioritarios al 13.375% de Asia Global Crossing durante el Periodo de la Demanda Conjunta contra Asia Global Crossing o (b) la diferencia entre (x) el precio de compra pagado (incluyendo comisiones, etc.) y (y) los productos recibidos sobre la venta (netos de comisiones, etc.);

(iv) para cada pagaré prioritario al 13.375% de Asia Global Crossing comprado en el mercado libre o adquirido de otra manera después del 17 de noviembre de 2002 y hasta el 8 de diciembre de 2003 inclusive, la Reclamación Reconocida será la diferencia entre (x) el precio de compra pagado (incluyendo comisiones, etc.) y (y) los productos recibidos sobre la venta (netos de comisiones, etc.), los cuales productos incluyen la cantidad que el reclamante pueda haber recibido en la Quiebra de Global Crossing según lo reportado en la Sección BD del Formulario de Prueba de Reclamación relacionado con dichos pagarés de intercambio; si la cantidad neta es una pérdida, la Reclamación Reconocida será de \$1.50 por pagaré; si la cantidad neta es una ganancia, la Reclamación Reconocida será de \$0;

(v) se dispone de copias de las tablas que ilustran el “Alegato de los Demandantes Principales en cuanto a la Inflación Estimada por Pagaré” día por día durante el periodo de tiempo comprendido entre el 12 de octubre de 2000 y el 17 de noviembre de 2002 inclusive, en Internet en el sitio www.globalcrossinglitigation.com, y las puede obtener también mediante solicitud al Administrador de Reclamaciones, The Garden City Group, Inc.;

¹³ El 12 de octubre de 2000 es la fecha en la cual los Pagarés Prioritarios al 13.375% de Asia Global Crossing se emitieron a una oferta pública.

(vi) la “Reclamación Reconocida” para las compras de pagarés prioritarios al 13.375% de Asia Global Crossing realizadas entre el 12 de octubre de 2000 y el 17 de noviembre de 2002¹⁴ se multiplicará por ciento diez por ciento (110%);

(vii) el total de las “Reclamaciones Reconocidas” por Compras de pagarés prioritarios al 13.375% de Asia Global Crossing de cada reclamante Autorizado de Valores de Asia Global Crossing será reducido en la cantidad que dicho reclamante haya recibido en la Quiebra de Global Crossing según lo reportado en la Sección BD del Formulario de Prueba de Reclamación relacionado con dichos Pagarés Prioritarios; y

(viii) si el total de las “Reclamaciones Reconocidas” de la compra de Pagarés Prioritarios al 13.375% de Asia Global Crossing refleja que, como consecuencia de todas las transacciones en los pagarés prioritarios al 13.375% de Asia Global Crossing, el reclamante tuvo una ganancia sobre el total de todas dichas transacciones, la Reclamación Reconocida para los pagarés prioritarios al 13.375% de Asia Global Crossing será de \$0.

Otras instrucciones y directrices

7. Para los Miembros del Grupo de Valores que tenían Valores de Global Crossing o Valores de Asia Global Crossing al comienzo del Periodo de la Demanda Conjunta por Valores o que realizaron compras o ventas múltiples durante el Periodo de la Demanda Conjunta por Valores, se utilizará el método de primeros que entran primeros que salen (first-in, first-out / “FIFO”) sobre dichas tenencias, compras y ventas para calcular las reclamaciones. Según el método FIFO, para cada clase de valores, cada venta de Valores de Global Crossing o de Valores de Asia Global Crossing durante el Periodo de la Demanda Conjunta por Valores se equipará, en orden cronológico, primero contra los Valores de Global Crossing o los valores de Asia Global Crossing tenidos al comienzo del Periodo de la Demanda Conjunta de Valores en dicha clase de valores. Dichas tenencias y ventas serán excluidas del cálculo de la pérdida. Para cada clase de valores, las restantes ventas de Valores de Global Crossing o de Valores de Asia Global Crossing durante el Periodo de la Demanda Conjunta por Valores se equiparán luego, en orden cronológico, contra las compras de dichos Valores de Global Crossing o valores de Asia Global Crossing durante el Periodo de la Demanda Conjunta de Valores. Se considerará que las compras o ventas de Valores de Global Crossing o de Valores de Asia Global Crossing ocurrieron en la fecha de “contrato” o “negociación” y no en la fecha de “liquidación” o “pago”. El recibo u otorgamiento de Valores de Global Crossing o de Valores de Asia Global Crossing durante el Periodo de la Demanda Conjunta por Valores en calidad de regalo, recurso o funcionamiento de la ley no será considerado una compra o venta de Valores de Global Crossing o de Valores de Asia Global Crossing para el cálculo de la Reclamación Reconocida de los Reclamantes Autorizados de Valores ni tampoco se considerará una transferencia de reclamaciones relacionadas con la compra de dichas acciones o pagarés a menos que se lo disponga específicamente en el instrumento de regalo o transferencia.

8. (a) Se asignará a cada Reclamante Autorizado de Valores de Global Crossing una participación prorrateada de la Cantidad del Arreglo GX, basada en su Reclamación Reconocida en comparación con todas las Reclamaciones Reconocidas de todos los Reclamantes Autorizados de Valores de Global Crossing. Se pagará a cada Reclamante Autorizado de Valores de Global Crossing una cantidad determinada multiplicando su “Reclamación Reconocida” por una fracción cuyo numerador será la Cantidad del Arreglo GX y cuyo denominador será el total de las Reclamaciones Reconocidas de todos los Reclamantes Autorizados de Valores Global Crossing; y

(b) Se asignará a cada Reclamante Autorizado de Valores de Asia Global Crossing una participación prorrateada de la Cantidad del Arreglo Asia GX, basada en su Reclamación Reconocida en comparación con todas las Reclamaciones Reconocidas de todos los Reclamantes Autorizados de Valores de Asia Global Crossing. Se pagará a cada Reclamante Autorizado de Valores de Asia Global Crossing una cantidad determinada multiplicando su “Reclamación Reconocida” por una fracción cuyo numerador será la Cantidad del Arreglo Asia GX y cuyo denominador será el total de las Reclamaciones Reconocidas de todos los Reclamantes Autorizados de Valores de Asia Global Crossing.

9. Los Miembros del Grupo de Valores que no presenten Pruebas de Reclamación aceptables no compartirán los productos del Arreglo. Sin embargo, los Miembros del Grupo de Valores que no presenten Pruebas de Reclamación aceptables estarán obligados por el(los) Arreglo(s) y la(s) Orden(Órdenes) y Sentencia(s) Definitiva(s) del Tribunal que desestime esta causa.

10. Después de la Fecha de Vigencia del (de los) Arreglo(s) y una vez que todas las reclamaciones hayan

¹⁴ El 17 de noviembre de 2002 es la fecha en la cual Asia Global Crossing se declaró en quiebra.

sido procesadas, se distribuirán giros bancarios a los Reclamantes Autorizados de Valores. Si quedaran fondos en la Cantidad Neta en Dinero Efectivo del Arreglo por Valores debido a giros bancarios no cobrados o a otros motivos, una vez que el Administrador de Reclamaciones haya realizado esfuerzos razonables y diligentes para que aquellos Miembros del Grupo por Valores que tienen derecho a participar en la distribución de la Cantidad Neta en Dinero Efectivo del Arreglo por Valores cobren sus giros bancarios, el saldo que quede en la Cantidad Neta en Dinero Efectivo del Arreglo por Valores un (1) año después de la distribución inicial de dichos fondos será redistribuido, después del pago de pagos pendientes de costos y honorarios de administración incurridos para redistribuir la Cantidad Neta en Dinero Efectivo del Arreglo por Valores, a aquellos Miembros del Grupo por Valores que hayan cobrado sus giros bancarios y que recibirán por lo menos \$10.00 en dicha redistribución. Si quedan fondos en la Cantidad Neta en Dinero Efectivo del Arreglo por Valores seis meses después de dicha redistribución, se los donará a organizaciones no sectarias sin fines de lucro 501(c)(3) que designe el Asesor Legal Principal de los Demandantes.

11. No se efectuarán distribuciones a aquellos reclamantes que recibirían \$10.00 o menos en base a la repartición inicial de la Cantidad Neta en Dinero Efectivo del Arreglo por Valores.

12. El Tribunal se reserva la jurisdicción para permitir, prohibir o ajustar la reclamación de cualquier de los Miembros del Grupo por Valores en base a la justicia.